





NIT 890.102.018-1

CIRCULAR Nº 00005

FECHA: ENERO 26 DE 2022

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTORES DE

NÚCLEO, SUPERVISORES DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE

ESTUDIANTES (SIEE) - AÑO 2022.

La Secretaría Distrital de Educación, teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, se permite indicar las orientaciones que las instituciones educativas del distrito deben considerar para la entrega de información que evidencie el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el año 2022. A continuación, relacionamos las acciones a desarrollar:

1. Reportes

• Reporte por período: Entrega del formato de reporte del SIEE para la realización del seguimiento por periodo de los sistemas de evaluación. Este reporte se continuará realizando de manera online, a través de un formulario WEB que encontrarán en el siguiente enlace:

https://www.guestionpro.com/t/AQvz9Zq1N9

- Reporte final de reprobación: Al finalizar el año lectivo en curso, las instituciones deberán entregar diligenciados los formatos SE-CE-P09-R02 y SE-CE-P09-R04, que se tienen estandarizados por el SGC de la secretaría de educación para el reporte de la información final de reprobación de la jornada tradicional y metodologías flexibles (nocturna o grupos juveniles) respectivamente, y serán enviados a cada institución a través de correo electrónico.
- 2. Los directores de núcleo y/o supervisores de educación según lo consignado en la Sección 3, Artículo 2.3.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 realizarán actividades de verificación del Seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes correspondientes al año 2022, con la finalidad de recolectar evidencias e identificar temáticas deficientes y recurrentes.









NIT 890.102.018-1

Como evidencia, el director de núcleo y/o supervisor de educación entregará diligenciada el acta de verificación con las firmas del rector, coordinador y demás participantes de la reunión. Las actas deben ser escaneadas y radicadas por medio de plataforma SAC2 dispuesta por la oficina de atención al ciudadano y accesible a través del portal de la Secretaría Distrital de Educación http://educa.barranguilla.edu.co/ o enviadas al correo del encargado procedimiento oficina funcionario del en la de calidad. gina.palencia@sedbarranquilla.edu.co.

- 3. Las instituciones educativas deben realizar el reporte de información a la oficina de calidad educativa en el formato que esta disponga, en las siguientes fechas:
 - Primera entrega: Entre 11 de abril y 30 de abril de 2022.
 - Segunda entrega: 28 de junio y 23 de julio de 2022.
 - Tercera entrega: Entre 26 de septiembre y 8 de octubre de 2022.
 - Cuarta entrega: Entre 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2022.
- 4. Las fechas programadas para la verificación de los Directores de Núcleo y/o supervisores de educación son:
 - Primer semestre: Entre 28 de junio y 30 de julio de 2021.
 - Segundo semestre: Entre 29 de noviembre y 11 de diciembre de 2022.

Agradecemos de antemano su compromiso con la educación de Barranquilla.

Secretaria Distrital de Educación

Proyecto: Lilian Urueta – Líder de Equipo de evaluación MC. Reviso: María del Pilar Pertuz – Jefe Oficina Calidad Educativa Revisó: Imer Santos Mendoza – Profesional Universitarjo

Reviso: Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico